

CRÓNICA DE BADAJOZ.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

Se publica en los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En toda España, 5 rs. al mes.—En Portugal, 18 rs. trimestre. Anuncios, 1 real por línea para los no suscritores. Los que lo sean tendrán derecho á que se les inserte una vez al mes un anuncio que no pase de 10 líneas. Si excediere de este número, pagarán medio real por cada una de las que resulten de exceso.—Los comunicados, á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la administracion del periódico, calle de el Alamo, núm. 10.
Los señores de fuera de la capital que deseen suscribirse, se dirigirán al administrador de la Crónica, acompañando en libranzas ó sellos de franqueo el importe de un trimestre.

Crónica de Badajoz.

UN PROYECTO.

ART. II.

(CONCLUSION.)

DE LOS CAPATACES Y BOMBEROS

Para ingresar en la compañía deberían exigirse condiciones de robustez y agilidad, buena conducta y pertenecer á uno de los oficios de albañil, carpintero, herrero ó cerrajero. Para la seccion de salvamento podria preferirse á los que además de las condiciones espresadas reuniesen las de buena talla, haber pertenecido ya á otra compañía ó al cuerpo de ingenieros del ejército, con buena nota.

Para ser capataz se necesitaria saber leer y escribir. Los bomberos tendrían que haber servido siempre que hubiesen servido dos años en la misma compañía siendo preferidos los que tuviesen mejor nota y fuesen maestros de cualquiera de los oficios antes citados. En la clase de bomberos, se distinguirían y denominarían bomberos de primera clase los que fuesen maestros y conocidos por tales en su oficio y los que á juicio del comandante tuviesen mas práctica en los ejercicios mecánicos de la compañía, completando con estos últimos los que faltasen hasta que resultara una paracada escuadra. Los bomberos de primera clase no tendrían mas autoridad sobre los simples bomberos sino la que únicamente se les debiese por respeto á

sus mayores conocimientos, pero serían reconocidos y obediidos como capataces interinos mientras los propietarios faltasen por cualquier circunstancia. Unos y otros estarían obligados á obedecer con el mayor celo y cumplir y respetar exactamente todas las ordenes de sus gefes segun el reglamento orgánico.

Suponiendo que al Ayuntamiento no conviniese señalar desde luego sueldo fijo á los capataces y bomberos, podria establecerse á nuestro juicio un abono por sus servicios en los incendios, en esta forma.

Los capataces y bomberos por los servicios que prestasen tendrían derecho á un jornal en la escala siguiente. Los que fuesen maestros en un oficio, á razon de dos jornales de los que á la sazón ganasen los braceros por término medio (ó fiando desde luego un tipo sin perjuicio de variarlo). Los que fuesen capataces á un jornal y medio y los peones á un jornal y una cuarta parte mas. Las horas de ocupacion de todos se calcularían, considerando dividido un jornal en diez partes iguales ó sean horas de trabajo. De estas se abonarían á capataces y bomberos por razon de concurrencia ó presentacion y retirada ó descanso dos partes ó horas sea cualquiera el tiempo que durase el incendio, contándose por completo las fracciones que llegaran á cuarto de hora y eliminando las que no llegasen. Cuatro horas completas de trabajo con la agregacion de las dos de abono por presentacion y retirada se contarían como jornal completo, cual si fuesen

las diez dichas antes. Si el incendio ocurriese de noche se abonaria una tercera parte mas. Dentro de un dia natural tendrían cabida dos jornales de bombero cuando se hubiese invertido en el trabajo dia y noche, sin perjuicio de otros premios.

DEL GUARDA ALMAGEN.

El guarda-almacen estaria encargado de la custodia de todo el material bajo la vigilancia del gefe encargado; tendria obligacion de avisar á los individuos de la compañía para los ejercicios, revistas etc. y desempeñar otros encargos concernientes al servicio, que le ordenasen sus gefes, que lo serían el comandante y los subalternos, pero no los capataces.

Para ser guarda-almacen se exigiria saber leer y escribir y algun conocimiento ó aptitud en el mecanismo de los útiles.

Se le obligaria á dar con sebo, aceite y grasa á los útiles y herramientas que lo necesitasen, lo cual le facilitaria el Ayuntamiento con informe del comandante; revisar todos los aparatos despues de un incendio; montar y desmontar las bombas y dar parte de lo que en unos y otras notase, así como cuidar de tenerlos siempre en disposicion de funcionar.

El guarda-almacen, que podria desempeñar otro destino ó cargo, seria recompensado por aquel con una pequeña retribucion que el Ayuntamiento le señalase y habitacion en el mismo almacén ó parque, el cual deberia procurar el Ayuntamiento que

se estableciese en un punto céntrico para poder acudir con mas presteza á cualquiera parte donde ocurriese un fuego.

DISPOSICIONES GENERALES.

Todos los individuos de la compañía estarían obligados á acudir á cualquiera hora del dia ó de la noche á punto donde hubiese un incendio.

De entre los 3 subalternos el primero que llegase al sitio del siniestro tomaria el mando de la fuerza y direccion de las operaciones que solo habria de resignar en el comandante: los capataces lo resignarían en este ó en los subalternos.

Al capataz ó bombero que primero llegase al sitio del incendio, deberia abonarse un premio como por ejemplo la equivalencia de cuatro jornales segun su clase, al segundo que llegase, el de tres y de dos al tercero, ó otros premios que el Ayuntamiento señalara.

Así mismo todos los individuos de la compañía deberian tener opcion á algunos premios que dicha corporacion acordase, para recompensar, bien á los que se inutilizasen en el cumplimiento de su cometido, bien á los que se hiciesen dignos de ello por acciones distinguidas en el servicio.

Hasta aquí vemos cuan pocos gastos tendria que hacer el Ayuntamiento para sostener en esta ciudad una institucion tan necesaria; ahora pasaremos á hacer una ligera indicacion de los útiles que tendria que adquirir por de pronto para una compañía medianamente montada además

tanto respecto á la concesion del terreno, cuanto al precio de las yerbas puesto que fué un contrato oneroso de concesiones reciprocas cuyo respectivo valor se apreció y estimó con arreglo á la época, quedando permanentes é invariables lo mismo los derechos que se cedieron que los que se adquirieron, y por tanto debían respetarse dichas estipulaciones: que no perjudicando los contratos á terceras personas que no intervinieron en ellos; los derechos adquiridos por las Villas en la escritura de concordia no pudieron ser derogados por la posterior de compra: que la ejecutoria de 1770 producía excepcion de cosa juzgada contra la demanda, tanto respecto á la impersonalidad de los demandados como á la alteracion del precio que se solicitaba; y por último que habiéndose hecho el señalamiento de este por la citada sentencia y venidose pagando constantemente sin alteracion alguna á pesar de haber va-

riado la estimacion de las yerbas libres, era evidente que las villas habían poseído en nombre propio quietamente y pacíficamente el derecho de precio fijo en las terceras partes por más de 80 años, y por tanto procedía contra la demanda la excepcion de prescripcion:

Resultando que en el término de prueba hicieron las partes las que creyeron justificaban su respectiva pretension, y el Juez dió sentencia en 5 de Junio de 1863, que revocó la Sala primera de la Audiencia en 13 de Julio de 1864 declarando improcedente la demanda entablada en estos autos por D. Manuel Fernandez Durán Pando, Marqués de Perales y de Tolosa; D. Pablo Morillo y Villar, Conde de Cartagena, como tutor y curador de Doña Maria Labrador y D. Lorenzo Mugica, contra Don José Gil Malfeito y consortes, y absolviendo en su consecuencia de dicha demanda al expresado D. José

Gil Malfeito, D. Antonio Nogales Granda, D. Alonso Cabanillas, Don Juan Casayo, D. Julian Pizarro y Don Manuel Gonzalez Balbuena, con reserva á los demandantes del derecho que creyeran les asistía y que podrían ejercitarlo contra quien y como correspondiese:

Resultando últimamente, que contra este fallo interpusieron los demandantes recurso de casacion citando como infringidas:

1.ª La doctrina de que «no pueden caber juntas en un mismo fallo la absolucion de la demanda y la declaracion de ser improcedente la demanda;» la cosa juzgada, y de consiguiente entre otras leyes la 19, tit. 22, Partida 3.ª y la doctrina constante de «ser irrevocable la ejecutoria» por habersé declarado improcedente la demanda por falta de personalidad en los demandados, siendo así que estaba declarado ejecutoriamente lo contrario en un juicio

especial directo y concreto:

2.ª Las leyes 9.ª y 10, tit 28, y 13 y 29, tit. 2.ª, Partida 3.ª; y la sentencia de este Tribunal Supremo de 13 de Abril de 1860, toda vez que para declarar la improcedencia y la absolucion de la demanda se llamaba cosa común á las yerbas de la asignacion de tercera parte de la Real dehesa de la Serena, no obstante de usarlas y aprovecharlas los vecinos que eran ganaderos de ganado lanar y no de balde sino costándoles su dinero, y no se habia tenido en cuenta que los recurrentes, como dueños no solo podían, sino que debían pedir las yerbas á los tenedores de ellos que eran los demandados, aun cuando las usasen y aprovecharasen en nombre de las villas:

3.ª La ley 1.ª, tit. 1.º libro 10 de la Novísima Recopilacion, la escritura de concordia y las otorgadas con el Marqués de Perales y el Monasterio del Escorial causantes de los recurrentes

de varias herramientas de las mas conocidas y que ya se usan hoy en los incendios, como picos, hachas y sierras. Tal vez a primera vista se presentará como un obstáculo insuperable el dispendio que haya que hacer para la compra de esos útiles; pero hay que tener en cuenta que no contándose hoy con ninguno, es preciso hacer mayores gastos, lo que no sucedería si ya se hubieran ido haciendo poco a poco como se ha ejecutado en otras poblaciones que miraron este asunto con mucho interés.

No citaremos entre ellas a Madrid, Barcelona, Sevilla etc. pero si a Avila, Soria y otras de muchísima menor importancia que Badajoz.

Dispéñense este paréntesis y reanudemos nuestra tarea.

Deberían pues adquirirse por de pronto, dos bombas con sus mangas etc. Una blusa contra la asfixia con sus mangas tubas, pito etc.—Dos escaleras y cuatro pertigas de ganchos.—Un aparato ó saco de salvamento.—Una escala a la italiana con juegos completos de tornillos etc.—Varias cuerdas con ganchos y argollas ó anillos, (estas serian de cáñamo y en los ejercicios se las dispondria en forma de escaleras ó en otras, para ser utilizadas.)—Cien cántaros ó cierto número de cubos de madera si era mas conveniente. Una camilla portátil y una caja con botiquin y algunos vendajes para los primeros momentos.

Todos ellos a escepcion de las bombas, pueden construirse en la misma poblacion, atendida su sencillez. La blusa, contra la asfixia, debería ser construída por personas inteligentes, con el mayor esmero y bajo la direccion del Director de primeros socorros, ó en otro caso encargarla a una fábrica, pues de todos modos esto mismo tendria que hacerse con algunas de las piezas que la componen.

No sabemos como nuestro Ayuntamiento acogerá el proyecto que le proponemos; pues como por desgracia todos aquellos que tiendan a introducir innovaciones, aunque estas sean ventajosas, suelen mirarse con cierta indiferencia no podemos abrigar lisonjeras esperanzas; pero nosotros hemos creído llenar un deber emitiendo ese proyecto, que no tiene otras as-

piraciones que la de gestionar para que se dé un paso en la senda del progreso.

V. GARCÉS.

Parece que con motivo de la apertura, que muy en breve ha de realizarse, de una parte de la 4.ª seccion de la línea férrea de Ciudad-Real a Badajoz ó sea el trayecto comprendido entre Castuera y Cabezadel Buey, se van a variar las horas de salida y entrada de los trenes mixtos, estableciéndose que partan de esta capital a las 10 ó las once de la mañana y que lleguen a la misma los que vengan de Castuera, cerca de las dos de la tarde.

Pero con esta variacion los deseos que tienen los habitantes de esta poblacion, de poder regresar a ella, en los mismos dias en que pasen al Montijo, Mérida y otros puntos, cuando los negocios que les obliguen a ir a ellos puedan ser evacuados en 2 ó tres horas no van a verse satisfechos.

Pocas palabras son necesarias para convencerse de cuan verdadera es la afirmacion que dejamos hecha.

Si los trenes mixtos salen de esta capital, de llevarse a cabo la variacion segun parece que se intenta hacerla, a las diez ó las once, llegarán a Mérida a las doce ó la una de la tarde próximamente; los que partan de Castuera para Badajoz pasarán por aquella ciudad a las once y media; y es por lo tanto imposible, absolutamente imposible que en ellos regresen los habitantes de Badajoz que hayan salido en el tren de las 10 ó las 11.

Para conciliar todos los intereses creemos que sería lo mas conveniente el que los trenes mixtos partieran de esta capital a las 8 de la mañana, hora que es bastante cómoda en todas las estaciones; y que los que vinieran para Badajoz tocaran en Mérida a las tres de la tarde; así aquellos llegarían a las diez y cuarto a dicha ciudad, y los viajeros que fueran en ellos para evacuar diligencias breves en Mérida ó en alguno otro punto de la línea, podrian regresar en el mismo dia, evitando así los dispendios que trae consigo el pasar la noche en una fonda en una posada, dispendios que hoy son indispensables cuando se hace un viaje para aquellos pueblos por la línea férrea, y que de seguro serán causa de que muchos se retraigan de ejecutarlo, con lo que, en último término, viene a resultar perjudicada la compañía concesionaria.

Como no podemos suponer que a esta le sean indiferentes sus intereses juzgamos que la variacion de horas proyectada para la expedicion de los trenes mixtos se habrá concebido sin tener en cuenta todas las circunstancias que pueden concurrir para que aquellos resulten mas beneficiados, ni las aspiraciones de Badajoz pero lo que sería mañana un mal si se llevara a cabo, aun tiene re-

medio, puesto que el proyecto de variacion no ha pasado de tal todavia y que por lo tanto no hay ni puede haber obstáculo alguno que se oponga a que en él se haga una modificacion en el sentido que dejamos indicado.

Nosotros abrigamos la esperanza de que la compañía y el gobierno cuya atencion llamamos, pesarán las razones que en breves frases dejamos emitidas, y que si las creen aceptables adoptaran un acuerdo que satisfaga los deseos de los habitantes de Badajoz, de los que hoy creemos ser fieles intérpretes.

Nuestro apreciable colega *La Andalucía* que frecuentemente participa los crímenes que osta ejecutando la cuadrilla del funestamente célebre Pacheco, y que aboga sin descanso porque se procure la captura de los criminales, dice en uno de sus últimos números.

Tenemos nuevas noticias de Peñafior y vemos por ellas que cada dia es mas grande la consternacion del vecindario en vista de que continúan libres los malhechores que infestan aquel término. Ya ha llegado el caso de que no solo las personas acaudaladas, sino hasta los trabajadores empiezan a resistirse a ir al campo y no es fácil preveer las consecuencias de semejante estado, sino se aplica remedio pronto y enérgico. En su consecuencia y como importa mucho devolver a los pueblos de aquel partido su perdida tranquilidad, nos permitiremos llamar la atencion de las autoridades sobre la conveniencia de que se traslade a Peñafior un inspector de policia con cierto número de vigilantes, con el objeto de que con noticia de los hechos que de público se refieren y por medio de las oportunas pesquisas auxilien a la guardia de Pacheco y sus compañeros. Debemos advertir que segun se cuenta, algunos de estos han pasado a Extremadura; hecho, que de ser exacto, esperamos tengan en cuenta las autoridades de aquellas provincias para obrar como el caso exige.

Llamamos la atencion de la autoridad superior de esta provincia sobre las líneas que dejamos transcritas, a fin de que en el caso de ser cierto que una parte de la cuadrilla de los bandidos que capitaneaba Pacheco haya pasado a esta localidad, dé las ordenes oportunas para que se la persiga sin descanso.

Nuestro colega *La Salud pública* que suspendió sus tareas hace poco tiem-

po, volverá a reanudarlas en 1.º de Enero próximo, segun el prospecto que ha dado a luz y que hemos recibido.

En esta segunda época de su publicacion, el colega citado a quien deseamos una larga vida, tendrá mayores dimensiones que antes.

En la seccion correspondiente verán nuestros lectores anunciadas condiciones de la suscripcion.

En la noche del 24, se verificó un robo en la Contaduría de la iglesia Catedral de esta ciudad, consistente segun hemos oído en 1400 rs.

Parece que el ladrón ó ladrones penetraron en el edificio por una puerta escusada que dá a la calle de San Blas y que se encontró abierta en la mañana del 25—Para llegar al sitio donde se encontraba el dinero hubo que abrir 2 ó 3 puertas mas, la cual indica que los ladrones fueron bien provistos de las herramientas necesarias.

Se ha reunido el Ayuntamiento de Huesca, con un considerable número de contribuyentes, con el objeto de discutir acerca de la exorbitante cantidad que por la contribucion de censos paga aquella capital; y despues de una razonada y animada discusion, se acordó elevar al Gobierno de S. M. una atenta y reverente exposicion, y ademas se nombró una comision que gestione para que se rebaje algun tanto dicha contribucion puesto que comparada relativamente con la cantidad que pagan otras poblaciones de mas y menos importancias, resulta ser mucho mucho mayor la que satisface aquella ciudad.

¿Por qué los pueblos de esta provincia no imitan el proceder de Huesca?

Dice *La Andalucía* que ha ocurrido ya en la dichosa y célebre Calzada del Patrocinio, que segun nos cuentan, han venido a las manos varias personas, faltando poco para que aconteciesen desgracias irreparables. Por única solucion al problema, nos dicen que se ha abierto el nuevo camino; mas como este no ha podido concluirse en los años que hace se empezó, se inutilizará al cabo y Sevilla quedará incomunicada con Extremadura, Huelva y el condado. Nosotros hemos tenido la paciencia de pedir casi diariamente durante todo el invierno pasado y el último verano, que se cegaran las cajas de préstamo y se terminase la carretera; predicabamos en desierto, y el público sigue siendo la víctima y sufriendo incalculables perjuicio.

Mentira parece que se observe tanta indiferencia, tratándose de vias de comunicacion tan interesantes.

tes, la ley 20 tit. 31, partida 3.ª, la ejecutoria del Consejo de Castilla de 17 de Setiembre de 1770, y por consiguiente la regla 32, tit. 34, Partida 7.ª, con la que concordaba la sentencia de este supremo Tribunal de 12 de Febrero de 1864, la doctrina legal en materia de arrendamientos y todo lo relativo a la accion *locali et conducti*, y la ley 1.ª, tit. 8.ª, Partida 5.ª, puesto que se habia declarado improcedente la demanda y sido absueltos los demandados llamándolos umarios cuando rigurosamente eran arrendatarios, negando a los recurrentes la accion y derecho que las leyes y contratos citados les concedian.

Habiéndose citado además en este Supremo Tribunal varias infracciones de ley y de doctrina, relativas unas a las declaraciones de forma y otras a las de fondo que contiene la sentencia, siendo las primeras. Los fallos de este Tribunal Supremo

de 12 de Abril de 1862, 1.º y 27 de Febrero y 18 de Diciembre de 1861, números 92, 31 y 51 de la *Coleccion legislativa*, el 1.º porque desestimada la excepcion dilatoria de este pleito por la ejecutoria de 30 de Octubre de 1861, no habia podido hacerse sobre este punto una nueva declaracion; y los otros, porque siendo la cuestion debatida, si los propietarios tenían ó no derecho a elevar hasta lo justo el precio de las yerbas de invierno en posesiones de terceras partes, y si Malfeito y *litis socios* eran ó no los obligados a pagárselas, la sentencia no ha examinado el derecho ni fallado sobre él, y sin embargo absuelve de este derecho a los demandados, faltando a la conformidad que debia guardar con la demanda.

Y al remitir a otro juicio la resolucion de lo que ha sido objeto principal de este ha infringido las leyes 2.ª y 5.ª, Partida 3.ª y el fallo de este Tribunal de 29 de Noviembre de 1861,

núm. 279 de la *Coleccion legislativa*—que declara que la sentencia que remite a otro juicio la resolucion de lo que ha sido objeto principal del pleito, infringe dichas leyes que mandan dar juicio acabado y valedero, absolviendo ó condenando al demandado.

Y en cuanto a la cuestion de fondo de haberse absuelto de la demanda a Malfeito y *litis socios*, bajo el supuesto de que el derecho de disfrutar las yerbas de invierno en posesiones de las asignadas a tercera parte pertenece a las villas, cuando de los datos que en mayor número resulta en los autos, se halla justificado que compete a los vecinos ganaderos de ganado lanar, se han infringido en la apreciacion de esos datos los fallos de este Tribunal Supremos de 9 de Marzo de 1861 en su tercer considerando, el de 10 de Mayo de 1860 en el sexto y último considerandos; el de 30 de Julio del mismo año; la regla 7.ª del art. 1.208 de

la ley de Enjuiciamiento civil, y la resolucion del Consejo de Estado de 26 de Marzo de 1842.—núm. 32 de la *Coleccion legislativa*—

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. José Maria Caceres;

Considerando que en el auto ejecutoriado de 30 de Setiembre de 1861 en que se declaró no haber lugar el articulo de incontestacion propuesto por los demandados que alegaron la excepcion dilatoria de defecto en el modo de proponer la demanda, nada se determinó ni pudo determinarse sobre la personalidad de los propios demandados, porque la ley no permite se ventile este particular como excepcion dilatoria, segun el tenor del articulo 237 de la de Enjuiciamiento civil; y por consiguiente la sentencia no ha infringido la ley 19, tit. 22 de la Partida 3.ª, ni la regla 32, tit. 34 de la Partida 7.ª, ni los fallos de este Supremo Tribunal y doctrinas que se citan a este propósito.

Variedades.

A UNA DE TANTAS.

Confieso Fulanita que eres rosa
De Mayo primorosa.
Pero ¡ay! ¿cómo pretendes que te quiera
Si no sabes guisar una puchera?

Confieso Fulanita que tu talle
Lleva el mundo decalle.
Mas ¿qué importa tu talle ó tu cintura,
Si no sabes hacer una costura?

Confieso Fulanita que tu frente
Deslumbra al sol luciente.
Mas ¿qué vale tu frente ó tu mejilla
Si no sabes fregar una escudilla?

Confieso Fulanita que tu boca
Mi razon vuelve loca.
Mas ¿qué vale tu boca ni tu risa
Si no sabes lavar una camisa?

Confieso Fulanita que enamoras,
Cuando de amor peroras.
Mas ¿quién oirá tus placeres de casorio
Si no sabes barrer un dormitorio?

Tocas y cantas con primor, es cierto
En plácido concierto;
Pero yo, á las mas grates armonías,
Prefiero la casera economía.

Bailas, sí, con sublime zarandeo
Pero ¡yo! ¡estralaleo!
El saber arreglar unas calcetas.

Lees con gracia, fuego y entusiasmo,
Novelas, que es un pasmo;
Pero yo prefiriera al novelismo,
Que gustases leer el catecismo.

Tal vez, aunque no tenga yo capote,
Tengas tú un rico dote;
Pero ¿de qué te sirve oro ni plata,
Si no sabes llevar cargo ni data?

Yo, muger necesito, lo confieso,
Pues soy de carne y hueso;
Mas no la tacharé de pobre ó fea,
Con tal que humilde y cariñosa sea.
Con tal que sea económica y prudente
Amable y complaciente;
Modesta en su espresion y en su vestido,
siempre pronta á un fregado ó un barrido
Que aunque ella ni yo tengamos rentas
Sepa llevar sus cuentas
Y mas que doctora en solfa ó danza,
Sepa dar á sus hijos enseñanza.

Tal espues mi opinion. Tal mi dictamen
Que hijo de atento examen,
Me impide el acceder á tu deseo,
Toda vez que himeneo,
Lejos de prometerme frutos gratos,
Me promete infinitos malos ratos.
Pues yo reprenderé tus recedades,
Tal vez tus liviandades.
Tal vez tu dejadez y desaliño,
Tal vez tu rebeldia y descaríño,
Y tu en vez de sumisa y prosternarte,
Prometiéndome enmendarte,
Meterás tanta bolla y tal tramoya,
Que bien pueda decirse ¡Aquí fue Troya!
Y, ya ves, hechicera Fulanita,
Que no hay gracia maldita,
En andar día y noche predicando,
Ya que no tus costillas solfeando,
Escándalos sin cuento,
Dando á la vecindad cada momento.
Conque querida... adios! de ti me aparto
Con pena y duelo harto;
Pero antes de caer en tal locura,
Prefiero la horrorosa sepultura.

Ignoto.

Gacetillas.

Teatro.—Ante una numerosa concurrencia se pusieron escena en la noche del 25 las zarzuelas «El Postillon de la Rioja» y «En las astas del toro».

La ejecucion de la primera fué bastante desgraciada. La señora Pastor desempeñaba el papel de protagonista, que es superior á sus fuerzas; así es que sus buenos deseos no tuvieron buen éxito, especialmente en

la parte de canto. Los demas artistas que tomaron parte en la ejecucion de esta obra, hicieron todo lo posible para que saliera *perfectamente* mal.

La ejecucion de «En las astas del toro» fué tambien desgraciada; solo el señor Granados en la parte cómica consiguió hacerse aplaudir.—Del señor Rumiá nada queremos decir, porque tendríamos que ser bastantes duros, pero no podemos menos de aconsejar á la empresa que evite la representacion de estas obras para las que se necesitan artistas como el señor Gonzalez, que para ellas era tan apropiado.

«Los Magyares» es la zarzuela que se puso en escena en la noche del 23, con muy poco éxito. La señora Cuarenta que habia comprendido bien su papel, lo ejecutó con bastante acierto, especialmente en los actos primero y segundo en que llamó la atencion. La señora Pastor no tiene condiciones para el papel de emperatriz pero hizo lo que buenamente pudo. El señor Rumiá que dió algunas notas infernales cuando se presentó en escena en el primer acto casi nos agradó en el resto de la obra, pero los demas artistas que trabajaron en ella dejaron mucho que desear. El bajo señor Monteagut habla tan bajo que no se le oia: el tenor señor Castillo si se exceptua en el duo del segundo acto, no hizo nada, absolutamente nada para llenar su cometido; los coros desgraciados; el servicio escénico malísimo, tan malo, que si fuéramos á apuntar todas las faltas que notamos, tendríamos que escribir muchas cuartillas.

Hemos observado que los cornetines y los bajos no suelen entrar á tiempo y que desfilan algunas veces, formando una *algarrabia* infernal como sucedió en la marcha de el tercer acto de los *Magyares*. Esperamos que se tratará en lo sucesivo de remediar estas faltas. Embocadura dulce es lo que conviene y no trompetazos que hieren los oidos é inutilizan los esfuerzos de los otros buenos musicos que tiene la orquesta.

Hoy día de los Inocentes habrá una funcion extraordinaria.—Nos parece bien.
Una pregunta señora empresa. ¿Cuando nos dá V. una obra nueva?

DOS NIÑAS.

Anoche vi dos niñas,
¡válgame el cielo!
mas lindas y brillantes
que dos luceros;
y entusiasmado
mi corazon, tras ellas
se fué volando.

Yo no sé quien al verlas
dijo «ma abrasan»
y añadió: «por tenerlas
diera mi alma,
porque estoy de ellas
mas prendado que el cielo
de las estrellas.»

Mas veo, Amarillis
que tu te enojas.
¿Es porque mis palabras
hoy te incomodan?...
desecha enojos
¡no ves que eran las niñas
de tus dos ojos?

¡Desgracias de familia.—Trataba de casarse un gitano, y como requisito preciso, y conforme lo manda nuestra Santa Madre Iglesia, debia hacer confesion de los muchos pecados que tenia sobre su alma.

Resistíase á ello; pero, obligado por el deseo de poseer cuanto antes á su amada, se fué derecho al cura de la parroquia, y le espuso el objeto que llevaba.

El buen sacerdote, que queria probar las nociones de religion del paciente, preguntó entonces si sabia la doctrina cristiana.

E corrió, señó cura, é corrió, contestó el gitano: echosté po aonde quiera, ar derecho, ar revés, y sarpicado, pa mi es igual.

—Pues vamos, dime: ¿cuantos dioses hay?

—Ochenta, dijo sin titubear el gitano.
—No son pocos, replicó el cura; y reprendiéndole por tan inaudita herejía: ¿no sabes, grandísimo ignorante, que no hay mas que un solo Dios, unico y verdadero?

—¡Josú! contestó el gitano santiguándose, ¡y qué reusia se ha quedao esa familia!

MORALEJAS.

Un hombre pobre y muy desamparado
de su bohardilla se subió al tejado,
y empezando á tirar teja tras teja
logró matar un perro y una vieja.
Bien dicen que el ocioso
para nadie en el mundo es provechoso.

Cargando una pistola un elefante
salió el tiro y lo mató al instante.

Dicen autores graves
«No te metas á hacer lo que no sabes.»

EPIGRAMAS.

A un cura doña Narcisa
habló de esta manera:

—que diga usted una misa
es mi voluntad *sincera*.

Y el cura le respondió
con amostazada bilis:

—Así no las digo yo
que en la *cera* está el busilis.

Dije á Inés: dulce embeleso
¿no me das un beso, di?
—Que yo le dé... ¿á qué viene eso?
¿Por qué le he de dar un beso?
Qué, tantos me dá usted á mi?

Un niño tanto gritó,
que harta de oírle su madre:
«Hasta maldito sea el padre
(le dijo) que te engendró!»
«¿Osas injuriarme así?»
bramó el marido de pronto,
y ella añadió: «¡Calla, tonto,
que no lo digo por tí!»

Reunion.—La que tuvo lugar en el Casino en la noche del 26, estuvo mas animada que las anteriores, habiendo asistido á ella un número ercrido de hermosas, cuyas mi

yos, ambos se miraron así durante largo tiempo, olvidando donde estaban, comprendiendo los dos que leían reciprocamente en sus corazones.

La señora Laloine, dirigió la palabra á su hija, que parecia despertar de un sueño; pero antes de volverse hacia su madre, un dulce movimiento de cabeza habia dicho á Leoncio.

«Adios y gracias.»

El *leon* partió; estaba loco, mareado, queria reirse, burlarse, y no podia.

La imagen de Elisa se le aparecia llena de candidez y de pureza diciendole:

«Desgraciado! ¿por qué tratarme como tu me has tratado? porque insultar lo que tu has encontrado bueno, santo y delicioso?—Como te has mofado de mi alegría?»

Y he aquí á Leoncio que se agita en aquél carruaje donde se habia reclinado el cuerpo de Elisa, buscando la huella que hubiera podido allí dejar.

El, el majadero, habia encontrado antes una, hubiera podido guardarla, y por desempeñar el papel de impertinente la devolvió á quien seguramente no se la hubiese reclamado.

Cuando el marqués se hallaba en ese estado de furor contra si mismo, el carruaje se detuvo y y la portezuela se abrió. Descendió el marqués y miró: estaba delante del club de los *leones*. Al prin-

cipió vacilaba en entrar, pero decidido al fin á hacerlo subió rápidamente la escalera diciendo:

—Si ese tonto de Lingart me dá una sola broma le abofeteo.

Lleno de cólera se sentó junto á una mesa de juego, perdió quinientos luisés despues de haber dejado estupefacto á todo el mundo por el mal humor que mostraba, él que ordinariamente era un alegre y espléndido jugador, y volvió á su casa al rayar el alba, no pensando mas en sus quinientos luisés que en su última querida, y diciéndose.

«Yo la veré, yo la quiero ver, ¿pero cómo?»

XIV.

Jamás ningun hombre discurrió tanto como lo hizo Leoncio á fin de encontrar un medio conveniente para ver de nuevo á Elisa. En las palabras que habia dirigido á la señora Laloine, se habia despedido, por decirlo así, para siempre, de aquella familia que no era de su círculo, y con la que no podia seguir teniendo relaciones, sin que ella misma se asombrase. En rigor debia hacerla una visita de etiqueta, pero esto es todo lo que podia pretender.—El marqués pensó en buscar á Elisa en la iglesia, mas á pesar de estar calificado nuestro siglo de poco devoto, no es raro ver á un hombre como Leoncio, repugnando semejante profanacion.

radas eran capaces de rendir los corazones mas helados y rebeldes.

Despues de haberse bailado una polka, un grupo de *fashionables* celebró sesion con objeto de decidir el poner en práctica alguna cosa que revelara de lo que ellos eran capaces y que en sus venas corria sangre árabe; y por unanimidad se acordó bailar unos *lanceros*.— La noticia de este acuerdo conmovió profundamente los corazones de todos los concurrentes que se apresuraron a concentrarse en el salon de baile.

Llegó por fin el anhelado momento, formáronse grupos, el piano dejó oír sus notas, y se principió a ejecutar los *lanceros*, dando esto ocasion á que algunos de los *fashionables* dirigieran á las bellas *asesinadoras* sonrisas, y á que nos revelaran lo gracioso de sus movimientos y lo esbelto de sus talles, que parecian tiernas cañas que se doblegaban á impulsos de un temible huracan.

Despues de los *lanceros* se bailó unas haba neras, y en seguida la señorita de Beguer se sentó al piano y entonó un aria que fué aplaudida.

Los *fashionables* que con el triunfo conquistado y que hemos referido con singular satisfaccion, habian cobrado grandes bríos, determinaron bailar otros *lanceros*, y con tan plausible motivo tuvimos el gusto de ver brillar en sus semblantes sonrisas hechiceras y de admirar sus talles esbeltos que parecian tiernas cañas que se doblegaban á impulsos de un temible huracan.

La señorita de Martinez (doña Leonor) se sentó al piano luego que terminaron los segundos *lanceros*, y cantó con maestría un aria de *Lucrecia* que arrancó grandes aplausos á la concurrencia.

Al llegar aquí dijeron los *fashionables*, esta es la nuestra, y lanzáronse al campo, es decir á bailar otros *lanceros* en los que su triunfo fué mas completo, sus sonrisas nos parecieron mas hechiceras y sus talles mas esbeltos.

La señorita de Beguer volvió á sentarse al piano y volvió á ser aplaudida, y despues se boió una mazarca, con lo que terminó la reunion, si bien con harto disgusto de los *fashionables* que proyectaban darnos otra edicion de *lanceros*.

Para con olarse de este contratiempo parece que estuvieron haciendo consideraciones filosóficas durante dos horas, sobre los males de trascendencia que podrian resultar á la sociedad en general, á causa de no haber ellos bailado los *lanceros* por cuarta vez.

Novillada.—El 25 en la tarde tuvo lugar la funcion de novillos embolados, anunciada en nuestro número anterior. A las tres y cuarto y bajo la presidencia de D. Sinfiorino Vaca, se presentaron á caballo en el circo las hermanas Bericocheas seguida de tres peones. Hecho el saludo y colocadas en sus respectivos sitios, salió *Barrero*, perlino, cornabierto y bravo; diez y seis varas por mitad tomó de las valientes amazonas. De cualquier modo y como padieron, los *infantes* le pusieron algunos *rebiteos* en cambio de algunos *revolcones*. Acosta le dió algunos *pases sui generis*, una *estocada* contraria y tendida, tres *pinchazos* para descabellar, y per último el *vicho* se murió de tristeza. El segundo *Loco* colorado, albardado y

de buena sangre. Tomó diez varas de la señora Anastasia y siete de su hermana.

Despues de banderilleado pasó á manos de la primera, la cual lo pasó dos veces de muleta en las que fué arrollada y... siete *estocadas* que tiró le valieron otros tantos *revolcones*; esto es: *estocó por corná*. El público pidió que no matase el *vicho* y Acosta lo despañó de una buena pero algo delantera.

La señora Anastasia carece de conocimientos y de agilidad, y por lo tanto es indudable que siempre que quiera matar toros con la espada correrá un verdadero riesgo.

Para fin de fiesta soltaron cuatro bueyes sin *bolas*, para que los lidiasen todos los que quisiesen. Hubo tumbos y un herido. La primera de estas reses, que tendria diez años, saltó el callejon en donde arrolló y tumbó á varias personas y entre ellas al monísimo Robespierre (aquí te quiero escopeta!) que gracias á que el *vicho* se asustó de D. Nicolás pudo escapar sin sufrir gran daño.

El día 26 en que se dió otra funcion semejante no ocurrió nada digno de referirse: la señora Anastasia que habia quedado lastimada el día anterior no pudo presentarse en el circo. Su hermana salió á picar un novillo mas tonto que el director de *El Museo Extremeño*, mántandole despues con el abanico eléctrico. De este modo no se corre tanto riesgo como queriendo despachar los *vichos* con la espada.

El público se disgustó mucho en la 1.^a funcion al ver maltratar á una *vaca*. Gustan los toros cuando se ve que el hombre con su inteligencia burla con habilidad y gracia los instintos de la fiera pero no gustan espectáculos de otra clase en que peligran las vidas de las personas que carecen de conocimientos para estas lidias.

En nuestro concepto no deben permitirse estos últimos espectáculos, ni que las reses que se destinan para que el público las lidie pasen de tres años y salgan al circo sin *bolas*.

Por las calles de esta capital, circula un crecido número de mendigos que no cesan de incomodar á los transeúntes.

Como esto dá una idea bien triste de una poblacion, esperamos que el Sr. Gobernador de la provincia adoptará las medidas oportunas para que desaparezca el mal que lamentamos. Una de ellas es á nuestro juicio la de que se conduzca á los pueblos de sus naturaleza á los mendigos que no procedan de esta capital; medida que ya tomó el señor Sarmiento y que dió felices resultados.

Por todo lo no firmado,
El Editor responsable.

Antonio Marquez y Prado.

EL CIELO EN 1867.

Calendario de los días de los meses, conocido por el antiguo y primitivo Zaratano: Se vende á 3, 6, 8 y 12 cuartos uno; libreria de D. Joaquin Fonseca, Padres 28 escuela de párvulos.

Seccion de anuncios.



DON LORENZO MACIAS Y SANTIAGO.

CAPITAN DEL CUERPO DE INGENIEROS.

Falleció el día 24 del corriente.

No permitiendo el ceremonial celebrar misas de requien durante la octava de las pascuas de Natividad, todos los señores sacerdotes que gusten celebrar el Santo sacrificio de la misa aplicándolo por el eterno descanso de su alma, en los días 29 y 30 del corriente, en el convento de religiosas Descalzas, recibirán la limosna de ocho reales.

PILDORAS DE MONSERRAT.

Por el Doctor Font y Ferrés.— Unico depósito autorizado en Estremadura Badajoz. Drogeria, de Don Federico Pesini, San Juan 40.

LECCIONES DE FRANCÉS.

En vista de lo mucho que se ha generalizado la lengua Francesa, y de las dificultades que se encuentran para adquirir un suficiente conocimiento de dicho idioma, el catedrático de lengua francesa por oposicion, del Instituto de esta provincia, ha resuelto establecer una academia de Francés que satisfaga los deseos del público y que esté al alcance de todos. Dicha clase queda abierta todos los días, desde nueve á diez y media de la noche, en la calle de Santo Domingo, núm. 76. Precio de cada mensualidad 40 reales.

Manuel Perez, vecino de Villar de Rey, maestro alarife, dedicado á sacar por su cuenta toda la pizarra azul que se le encargue, fabricándola ademsá el mismo segun el tamaño y figura que se le pida, anuncia al público que desee adquirir esta especie singular de pizarra, que directamente y sin intervencion de otro comisionado, admite todos los pedidos que se le hagan, una vez convenido el precio que será distinto segun las varas ó pulgadas de las piezas fabricadas.

Los pedidos se harán al interesado en Villar del Rey.

Se vende una estanteria y mostrador, en la realizacion de quincalla y bisuteria calle de la Sal número 30.

AZABACHE LEGITIMO.

Hay surtido de cadenas para Sras. y caballeros, y otros adornos, así como tambien, batidores y peines de varias clases, carteras, petacas, portamonedas, y cubiertos de metal blanco legitimo. Se vende en la realizacion de quincalla y bisuteria calle de la Sal número 30.

ALMANAQUE

De los Chistes, para 1866.

Capaz de hacer reir al Moro Muza. Contiene multitud de cuentos, epigramas, similes, chistes de *Chucada* y compuesto y arreglado por don Francisco de P. Hidalgo. Su precio 4 reales, calle del Gobernador número 12.

Badajoz.—Imp. de Arteaga y Compañia Magdalenanúm. 3.

—64—

Precisamente porque no entraba jamas en una iglesia el marqués no queria ir al templo para perseguir una muger.

Lo que hubiese hecho un gentil hombre de Luis XIV una hora despues de haber salido del confesionario, lo que haria quizás todavia un español católico pocos momentos despues de tomar la comunión, el incrédulo Leoncio no quiso hacerlo.

Este era en todo su pureza el escrúpulo que el ateo Canillac espresaba de una manera tan chusca al abate Dubois en una ocasion semejante. Se trataba de una cita con cierta abadesa, por la noche y en la capilla de Versalles.

—Id, si quereis dijo Canillac el cardenal, vos sois un ministro de Dios, este es negocio vuestro: en cuanto á mí, yo no estoy bastante ligado con él para tomarle semejantes libertades en su casa.

Nosotros no sabemos decir de donde viene esta diferencia, pero lo que no puede dndarse es que ella existe en los pueblos y en los hombres; que en los paises mas fanáticos, en las iglesias es donde se rigen las intrigas amorosas.

Leoncio rechazó pues la idea de seguir á Elisa en el templo, no solo por él: sino por Elisa, habia en todo lo que esta le inspiraba una delicadeza tan casta como ella. Si por una parte él no queria dar á Elisa una mala opinion de si mismo, hacien-

—61—

ta señora, yo hubiera creido poder retirarme sin presentaos mis respetos; pero he sido testigo por parte de Próspero, y os ruego que admitais las gracias que os doy, por haber admitido en vuestra familia un hombre honrado que casi forma parte de la mia.

—Yo os doy las gracias, caballero le dijo la señora Laloine con un tono lleno de emoción mientras que Elisa miraba á Leoncio con placer; yo os doy gracias, pues solo vuestro afecto por Próspero es el que puede inspiraros palabras tan halagüeñas, para gente de nuestra clase.

—Es lo que siente mi alma señora, y os ruego que creais en el respeto sincero y verdadero que yo llevo hacia vos y hacia vuestra familia.

Luego que pronunció estas palabras, el marqués dirigiéndose á Elisa la saludó profundamente, sin levantar los ojos hacia ella. No pudo pues ver lamirada radiante que habia aparecido en sus ojos y que iluminaba su rostro; pero si reparó que la mano de la jóven estuvo á punto de hacer un movimiento involuntario para coger la suya y darle así las gracias.

Despues se alejó sin querer mirar á la bellísima niña; solo cuando llegó al extremo del salon tuvo valor para volverse y observarla: tenia la mano puesta sobre su pecho y le miraba.—El marqués fijó sus ojos en Elisa, y esta no separó de él los su-